



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a **primero** del mes de **junio** del año dos mil once.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. JUAN PABLO BALLESTAS JULIAO**, representante legal de la empresa **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, contra actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **POLN087007**; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 03 de diciembre del 2010, recibido en este Órgano Interno de Control el mismo día, el **C. JUAN PABLO BALLESTAS JULIAO**, representante legal de la empresa **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada de la escritura pública 198, de fecha 03 de febrero del 2001, pasada ante la fe del Notario Público número 3, en la ciudad de Huatulco, Oaxaca, hizo valer inconformidad contra actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **POLN087007**, convocada por la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria de dicho Organismo, para la: "RESTAURACIÓN DEL TANQUE TV-6 DE 55 MB. PARA ALMACENAMIENTO DE GASOLINA PEMEX MAGNA EN LA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN, VER."; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo del procedimiento de licitación, de fecha 25 de noviembre de 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **POLN087007**, acto en el cual la convocante desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, los siguientes documentos:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011; Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

1. **DOCUMENTAL PUBLICA**, consistente en las bases de la Licitación Pública Nacional número **POLN087007**.
2. **DOCUMENTAL PUBLICA**, consistente en el Acta de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional número **POLN087007**.
3. **DOCUMENTAL PUBLICA**, consistente en la solicitud de convocar la obra de la Licitación Pública Nacional número **POLN087007**.
4. **DOCUMENTAL PUBLICA**, consistente en el Acta de fallo y su correspondiente notificación, ambas de fecha 25 de noviembre de 2010.
5. **DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en la propuesta técnico económica de la empresa inconforme **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

II.- Por Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas las pruebas de la inconforme señaladas en el capítulo de pruebas de su escrito, notificándose lo anterior a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1910-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1911-2010, de fecha 13 de diciembre de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SUD-GOMP-TMT-1300-2010, de fecha 15 de diciembre de 2010, recibido en este Órgano Interno de Control el 22 del mismo mes y año, la convocante rindió su informe previo, por el que informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que con fecha 02 de diciembre de 2010, se emitió el Fallo de la licitación de mérito, determinándose adjudicada la empresa INDUSTRIAS INTEGRADAS SOCRAM, S.A. DE C.V., con el contrato número 4500365104.

V.- Por acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2010, tomando en cuenta la información a que se refiere el resultando inmediato anterior, esta Autoridad acordó tener por recibido en tiempo y forma el informe previo solicitado, asimismo con fundamento en el artículo 89, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ordenó correr traslado a la empresa INDUSTRIAS INTEGRADAS SOCRAM, S.A. DE C.V., para que en su carácter de tercero interesado compareciera al procedimiento a manifestar lo que a su



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

derecho conviniese, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1965-2010, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 21 de diciembre del 2010, se recibió en este Órgano Interno de Control, oficio número PXR-SUD-GOMP-TMT-1304-2010, de fecha 20 de diciembre de 2010, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual manifestó los hechos que consideró pertinentes y respecto de los motivos de la inconformidad, manifestó textualmente lo siguiente:

2.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN

R.-En estricto apego en el artículos 55, inciso II sub inciso e), inciso III sub inciso h) de la Ley de Petróleos Mexicanos, el artículo 48 inciso I apartado c) del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos (DACs), Sección (II) Criterios de Evaluación, personal técnico de Pemex-Refinación llevo a cabo la revisión cualitativa de la propuesta en igualdad de circunstancias para todos los participantes, detectando inconsistencias en la oferta técnica de la empresa Blastinaval de México, S.A. de C.V. y quedara demostrado que el inconforme omitió considerar el equipo necesario en el Anexo DT-11 "Análisis del total de los precios unitarios..." concepto de obra número 26.01 "EN FONDO, PLACAS DE 1/4" Y 3/8" ESPESOR, INCLUYEN LOS CARCAMOS DE LIMPIEZA DE 48"Ø Y PLACAS DE REFUERZO (BAJO COLUMNAS, TUBOS DE SUSTENTACIÓN DE LA M.I.F., TUBO DE MEDICIÓN Y TELEMEDICIÓN). Se puntualiza que Pemex- Refinación no requirió en el anexo "B-4" alcances partida 26.01 una roladora, lo que se solicito fue herramienta y equipo con la capacidad suficiente para el rolado y conformación final de placa del cárcamo de 48"Ø como lo es un gato de hidráulico con capacidad mínima de 100 Toneladas, efectivamente en la etapa inicial para el prefabricado de los de los cárcamos incluye "Escuadrado, Rolado, Biselado, Marcado..." partida No.15.01 "EN FONDO, DIMENSIONAMIENTO DE PLACAS DE 1/4" Y 3/8" ESPESOR, INCLUYEN LOS CARCAMOS DE 48"Ø Y PLACAS DE REFUERZO (BAJO COLUMNAS, TUBO DE MEDICIÓN Y TELEMEDICIÓN). PLANO DE REF. NUM. SGTM-TMT-80/2009 REV. 0", Se especifica en el alcance una roladora de placa, mas sin embargo para llevar a cabo el concepto de obra número 26.01 "Montaje, Armado y Soldado del cárcamo de 48"Ø....." es necesario efectuar ajustes en el rolado para un mejor entendimiento del proceso constructivo y desarrollo de las partidas 15.01 y 26.01 referente a los cárcamos de 48" Ø, se ejemplifican en el siguiente esquema y a la vez se adjuntan los precios unitarios de la partida 26.01 presentados por el inconforme y la empresa a la cual se le otorgo el fallo de esta licitación.
(Inserta ilustración)...

Partida 26.01 Blastinaval de México, S.A de C.V. No Incluye en el apartado de herramienta un gato de hidraulico de 100 Toneladas para rolado y conformado final del Carcamo.

Partida 26.01 Inustrías Integradas Socram, S.A de C.V. Incluye en el apartado de herramienta un gato de hidraulico de 100 Toneladas para rolado y conformado final del Carcamo.

Pemex Refinación, indico en el dictamen técnico de fecha 24 de noviembre del 2010 que el motivo de incumplimiento No.1 por parte de la empresa Blastinaval de México fue "Que el licitante en el análisis del precio unitario del concepto de obra 26.01 Anexo DT-11 el apartado correspondiente a equipo, no considera un equipo para el rolado de la placa del cárcamo de limpieza de 48" Ø, hecho que se confirma ya que bien pudo considerar un gato hidráulico de 100 Toneladas. Tal como se observa en el análisis de P.U. partida



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

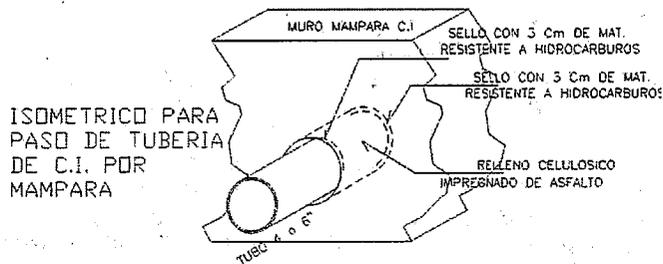
**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

26.01 de la empresas Industrias Integradas Socram, S.A de C.V. que si considera equipo para roiado y conformado final (Anexo No. 06)...

3.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN

R.- En estricto apego en el artículos 55, inciso II sub inciso e), inciso III sub inciso h) de la Ley de Petróleos Mexicanos, el artículo 48 inciso I apartado c) del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos (DACs), Sección (II) Criterios de Evaluación, personal técnico de Pemex-Refinación llevo a cabo la revisión cualitativa de la propuesta en igualdad de circunstancias para todos los participantes, detectando inconsistencias en la oferta técnica de la empresa **Blastinaval de México, S.A. de C.V.** y queda demostrado que el inconforme omitió considerar en el apartado de materiales Anexo DT-11 "Análisis del total de los precios unitarios..." concepto de obra número 39.01 "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CALAFATEO DEL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE EL TUBO DE 4"Ø Y 6"Ø Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO DE LA MAMPARA DE CONTRAINCENDIO DE 30 cm DE ESPESOR MEDIANTE EL CALAFATEO CON UNA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA ,IMPREGNADA CON ASFALTO DE 13 mm DE ESPESOR Y SELLADO POR LAS DOS CARAS EXTERIORES DE LA MAMPARA CON UN SELLADOR ELASTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS APLICADO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3 cm". La banda de fibra de celulosa impregnada con asfalto para el calafateo quedando sin sustento probatorio su afirmación, por lo que refiere al sellador "SIKAFLEX 1-A" que si refleja en su análisis es un material a base de poliuretano y de un solo componente (ver ficha técnica presentada por el inconforme) *siendo que este producto es recomendado para.usos; generales en sellado de juntas arquitectónicas o estructurales como en muros y techos de concreto, para sellado de juntas en diversos materiales de construcción a fin de presentar una interpretación técnica de este concepto de trabajo adjuntamos el siguiente esquema:*

CRUCE DE TUBERIAS C.I. POR MAMPARA



Handwritten signatures and a mark at the bottom of the page.



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por lo aquí descrito queda demostrado que la empresa inconforme Blastinaval de México, S.A. de C.V. **NO REFLEJA EN EL APARTADO DE MATERIALES DEL P.U.** La banda de fibra de celulosa impregnada con asfalto para el calafateo y el sellador "SIKAFLEX 1-A" no cumple con las características solicitadas, y para demostrarlo se integra a este informe los P.U. del inconforme y la empresa que fue favorecida con el fallo de la licitación, ver tabla siguiente:

Tabla Comparativa No.1

No. PARTIDA	LICITANTES	
	BLASTINAVAL DE MEXICO, SA DE C.V.	INDUSTRIAS INTEGRADAS SOCRAM, S.A. DE C.V.
89.01	No incluye banda de fibra de celulosa impregnada con asfalto. No incluye sellador a base de polisulfuros considera (Sikaflex 1A)	Incluye banda de fibra de celulosa impregnada con asfalto. Incluye sellador a base de polisulfuros de 2 componentes (Thiokol)

Partida 86.01 Blastinaval de México, S.A de C.V. **No Incluye en el apartado de materiales La banda de fibra de celulosa impregnada con asfalto para el calafateo y el sellador a base de polisulfuros.**

Página: 776

Dependencia: PEMEX REFINACION		BLASTINAVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Concurso No. POLN087007		2765
Obra: "RESTAURACION DEL TANQUE TV-6 DE 55 MB. PARA ALMACENAMIENTO DE GASOLINA PEMEX MAGNA EN LA TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, VER."		FORMATO DE-1

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
Análisis: 89.01. Unidad: pza SUMINISTRO DE MATERIALES Y CALAFATEO DEL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE EL TUBO DE 4" Y 6" Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO DE LA MAMPARA DE CONTRAINCENDIO DE 30 cm DE ESPESOR MEDIANTE EL CALAFATEO CON CON UNA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA IMPREGNADA CON ASFALTO DE 13 mm DE ESPESOR Y SELLADO POR LAS DOS CARAS EXTERIORES DE LA MAMPARA CON UN SELLADOR ELASTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS APLICADO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3 cm						
MATERIALES	SIKAFLEX 1A	cartuc.	\$80.00	0.600000	\$48.00	32.00%
	TRAPO	KG	\$18.00	0.008400	\$0.15	0.11%
	Subtotal: MATERIAL ES				\$48.15	32.11%

Partida 86.01 Inustrias Integradas Socrama, S.A de C.V. **Si Incluye en el apartado de materiales La banda de fibra de celulosa impregnada con asfalto para el calafateo y el sellador a base de polisulfuros.**



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**



INDUSTRIAS INTEGRADAS SOCRAM, S.A. DE C.V.

1691

RESTAURACION DEL TANQUE TV-6 DE 55 MB PARA
 ALMACENAMIENTO DE GASOLINA PEMEX MAGNA EN LA
 TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, VER.

PLAZO DE EJECUCION: 180 DIAS
 FECHA DE INICIO 15 DE NOVIEMBRE 2010

LICITACION POLN087007

ANEXO DE-T ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

CONCEPTO						
CLAVE IIS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
PART.: 89.01						
SUMINISTRO DE MATERIALES Y CALAFATEO DEL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE EL TUBO DE 4"Ø Y 6"Ø Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO DE LA MAMPARA DE CONTRAINCENDIO DE 30 cm DE ESPESOR MEDIANTE EL CALAFATEO CON UNA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA IMPREGNADA CON ASFALTO DE 13 mm DE ESPESOR Y SELLADO POR LAS DOS CARAS EXTERIORES DE LA MAMPARA CON UN SELLADOR ELASTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS APLICADO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3 cm						
		UNIDAD :		pz&		
		CANTIDAD :		7.00		
		P. UNITARIO :		\$ 231.74		
		IMPORTE :		\$ 1,622.18		
CLAVE IIS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
Materiales						
FESPAN-13MM.ASF	FEXPAN IMPREGNADO CON ASFALTO DEL No. 12, DE 13 MM DE ESPESOR (HOJA DE 1.22 X 1.22 MTS.) MARCA FESTER	HOJA	0.3833	\$ 245.00	\$ 94.66	
SEL.ELAS.THID.	SELLADOR ELASTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE THIOKOL (POLISULFUROS)	LT	0.2037	\$ 85.00	\$ 17.31	
Total de Materiales					\$	111.97

Pemex Refinación, indico en el dictamen técnico de fecha 24 de noviembre del 2010 que el motivo de incumplimiento No.2 por parte de la empresa Blastinaval de México fue que "El licitante en el análisis del precio unitario de este concepto de obra en el apartado correspondiente a materiales no considera la banda de fibra de celulosa impregnada con asfalto y en el mismo apartado de materiales no considera el sellador elástico de 2 componentes a base de polisulfuros, en su lugar considera sellador SIKA FLEX 1A que es un sellador el cual no cumple con las características del material solicitado" hecho que se confirma con los análisis de P.U. y la ficha técnica del producto propuesto por el inconforme, así mismo reiteramos que se cumplió con lo indicado en el Art. 29 de las DACS. (Anexo No. 07)

4.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN

R.- En estricto apego en el artículos 55, inciso II sub inciso e), inciso III sub inciso h) de la Ley de Petróleos Mexicanos, el artículo 48 inciso I apartado c) del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos (DACs), Sección (II) Criterios de Evaluación, personal técnico de Pemex-Refinación llevo a cabo la revisión cualitativa de la propuesta en igualdad de circunstancias para todos los participantes, detectando inconsistencias en la oferta técnica de la empresa Blastinaval de México, S.A. de C.V. y queda demostrado que el inconforme omitió considerar en el apartado de materiales Anexo DT-11 "Análisis del total de los precios unitarios..." concepto de obra número 89.06 "SELLADO DE JUNTA EXISTENTE EN UNION DE LOSA DE PISO CON EL MURO DEL DIQUE, CON, BROCALES DE REGISTROS ACEITOSOS Y CON UNION DE MOCHETAS CON PISOS, CONSISTENTE EN, LIMPIEZA DE LA JUNTA RETIRANDO DE RAIZ CRECIMIENTOS DE YERBAS, APLICACIÓN DE HERBICIDA LIQUIDO EFICAZ DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDAS EN ALTA CONCENTRACIÓN SIN DILUIR A LO LARGO DE LA JUNTA SIN USAR BOMBA DE ASPERSIÓN PROCURANDO QUE PENETRE EN LA JUNTA, APLICACIÓN DE UN IMPRIMADO EN LA SUPERFICIE DEL MURO Y DEL PISO EN UN ANCHO DE 5 cm CON IMPRIMADOR BASE SOLVENTE TIPO ASFALTICO DE BAJA VISCOSIDAD Y APLICACIÓN DE UN SELLADOR PASTOSO DE BITÚMENES MODIFICADOS CON HULE DE APLICACIÓN EN FRIO FORMANDO UN FILETE O CHAFLAN A 45° CON CATETOS DE 3 cm EN MURO Y PISO APLICADO ESTRICTAMENTE DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE LA CUAL DEBERÁN PROPORCIONAR A LA SUPERVISIÓN PARA VERIFICACIÓN ESTRICTA DE SU CUMPLIMIENTO"., El Material acorde a las características solicitadas no obstante que en la misma descripción del concepto de obra 89.06 y alcance anexo "B-4" se especifica claramente



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

las dos principales características técnicas del sellador el cual e debe ser de tipo pastoso a base de bitúmenes modificados con hule, el licitante inconforme propone en su análisis de P.U. un sellador "SUPERSEAL P" con un importe de \$ 33.16 pesos por litro por lo que su análisis costo no refleja lo que manifiesta en su escrito ya que a diferencia de la empresa a la que se le otorga el fallo propone un sellador a Adhesivo "SIKA FLEX 1A" de alto rendimiento resistente a movimientos altos con un costo de \$ 195 por litro a fin de presentar una interpretación técnica de este concepto de trabajo, se adjunta el siguiente esquema:

CONCEPTO DE OBRA NUM. 89.06 "SELLADO DE JUNTA EXISTENTE EN UNION DE LOS A DE PISO CON EL MURO DEL DIQUE, EN BROCALES DE REGISTROS ACEITOSOS Y CON UNION DE MOCHETAS CON PISOS....."

(INSERTA ILUSTRACIÓN)...

Por lo antes expuesto en este apartado queda demostrado que la empresa inconforme Blastinaval de México, S.A. de C.V. No considero en el análisis de P.U el material con menores características a las ofertadas por la empresa que fue favorecida con el fallo.

Tabla Comparativa No.2 (LA INSERTA)...

Pemex Refinación, indico en el dictamen técnico de fecha 24 de noviembre del 2010 que el motivo de incumplimiento No.3 por parte de la empresa Blastinaval de México fue que "El licitante en el análisis del precio unitario de este concepto de obra en el apartado correspondiente a materiales considera sellador "Superseal P" el cual no cumple con las características del material solicitado hecho que se confirma con los análisis de P.U. del inconforme y de la empresa a la cual se le otorgo el fallo, así mismo reiteramos que se cumplió con lo indicado en el Art. 29 de las DACS. (Anexo No. 08)

5.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN

R.-En estricto apego en el artículos 55, inciso II sub inciso e), inciso III sub inciso h) de la Ley de Petróleos Mexicanos, el artículo 48 inciso I apartado c) del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos (DACs), Sección (II) Criterios de Evaluación, personal técnico de Pemex-Refinación llevo a cabo la revisión cualitativa de la propuesta en igualdad de circunstancias para todos los participantes, detectando inconsistencias en la oferta técnica de la empresa **Blastinaval de México, S.A. de C.V.** y queda demostrado que el inconforme omitió considerar en el apartado de equipos o bien en insumos, si pretendía subcontratar el servicio con la empresa **FUELCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para efectuar las pruebas hidrostáticas de válvulas por lo que debió de reflejar este rubro en el Anexo DT-11 "Análisis del total de los precios unitarios..." conceptos de obra números 104.01 A 104.03 "REPARACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 24"Ø, 20" Ø 6" Ø DE ACERO AL CARBÓN ASTM-A-216 WCB CLASE 150 ANSI, INT. CROMO NIQUEL (11-13%), EXTREMOS BRIDADOS R.F., OPERADA CON VOLANTE INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN"

Y 104.04 A 104.06 "REPARACIÓN DE VÁLVULA DE MARIPOSA DE ALTO RENDIMIENTO DE 4" Ø 6" Ø Y 12" Ø CUERPO DE ACERO AL CARBÓN, CONFORME A ASTM-A-216 GRADO WCB DISCO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316 ASTM 351 GRADO CF8M FLECHA 17-4PH, CLASE 150 EXTREMOS BRIDADOS, ASIENDE DE TEFLON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, OPERADA CON PALANCA, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN."

Ahora bien Pemex-Refinación, indico claramente en la Junta de aclaraciones que se llevó a cabo el día 01 de octubre del 2010, a pregunta expresa del representante de la compañía **Jisor Construcciones y Servicios, S.A de C.V.** que en la integración de P.U. de subcontratación los licitantes deberían de reflejarse en su desglose en mano de obra, materiales y equipos (hoja 5 de la minuta) motivo por el cual se determino que la empresa **Blastinaval de México, S.A. de C.V.** incumplió con lo solicitado en el alcance anexo "B-4" número 13 que indica llevar a



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

cabo las "PRUEBAS EN CARAS Y CUERPO DE LA VALVULA DE ACUERDO AL API 6D" ya que únicamente en su oferta presenta una carta compromiso que expide la empresa FUELCO DE MÉXICO, S.A DE C.V. para realizar el trabajo y "NO REFLEJA EL COSTO EN EL P.U." a fin de presentar una interpretación técnica de este concepto de trabajo, se adjunta el siguiente esquema:B (LO ADJUNTA)...

Por lo antes expuesto en este apartado queda demostrado que la empresa inconforme Blastinaval de México, S.A. de C.V. "No considero en el análisis de P.U el equipo necesario para las pruebas hidrostáticas de las válvulas o bien el desglose de subcontratación y que fue solicitado en el anexo B-4 de las partidas 104.01 a 104.06" El licitante inconforme integra en su oferta una carta compromiso de la empresa Fuelco de Mexico, S.A de C.V. Razón por la cual incumple técnicamente y

A la vez está actuando a su favor al no estar en igualdad de circunstancias que los de mas participantes que se consideran que cumplieron técnicamente y fueron evaluados económicamente para demostrarlo, se integra a este informe los P.U. del inconforme y de la empresa que se le otorgo el fallo, ver tabla siguiente: (LA INSERTA)...

Pemex Refinación, indico en el dictamen técnico de fecha 24 de noviembre del 2010 que el motivo de incumplimiento No.1 por parte de la empresa Blastinaval de México fue que "El licitante en el análisis del precio unitario de este concepto de obra no considera las pruebas en cara y cuerpo de la válvula de acuerdo al API 6D según se solicita en el alcance número 13 del concepto de obra" hecho que se confirma con los análisis de P.U. del inconforme y la empresa a la que se le otorgo el fallo, así mismo reiteramos que se cumplió con lo indicado en el Art. 29 de las DACS. (Anexo No. 09)

..."

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Nacional número P0LN087007, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 29 de diciembre del 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

VIII.- Por acuerdo de fecha 06 de enero de 2011, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de inconforme en el expediente al rubro indicado, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara sus motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 03 de diciembre del 2010, dentro del período comprendido del 30 de diciembre al 03 de enero de 2011, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

IX.- Con acuerdo de fecha 26 de enero de 2011, se hizo efectivo el apercibimiento decretado en el punto TERCERO del diverso proveído de fecha 23 de diciembre del 2010, toda vez que la empresa INDUSTRIAS INTEGRADAS SOCRAM, S.A. DE C.V., tercero interesado, no



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

manifestó dentro del plazo concedido por esta autoridad de conformidad con el artículo 89, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que a su derecho conviniera, por lo que se tuvo por precluido su derecho de audiencia a la citada empresa, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia.

X.- Por Acuerdo de fecha 04 de marzo del 2011, del expediente al rubro indicado, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de inconforme; adjuntas a su escrito inicial de inconformidad de fecha 03 de diciembre del 2010, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria, que anexó a su oficio número PXR-SUD-GOMP-TMT-1304-2010, de fecha 20 de diciembre de 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 24 de marzo de 2011, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 04 de marzo del 2011, referidas en el resultando X, que antecede, de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se puso a disposición de las empresa **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, e **INDUSTRIAS INTEGRADAS SOCRAM, S.A. DE C.V.**, en su carácter de inconforme y tercero interesado, respectivamente, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 13 de abril del 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa **INDUSTRIAS INTEGRADAS SOCRAM, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XII.- A través del acuerdo de fecha 13 de abril de 2011, se tuvo por recibido el escrito de fecha 28 de marzo del 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, por virtud del cual la empresa **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en su calidad de inconforme, formuló alegatos y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599..."

XIII.- Por acuerdo de fecha 27 de mayo de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, contra actos de Pemex Refinación, derivados de la Licitación Pública Nacional número **POLN087007**, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35, segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento; 13, 83 fracción III, 84, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 3, inciso D), y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 25 de noviembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **POLN087007**, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la empresa inconforme, por las razones indicadas en el fallo referido o si por el contrario, como lo afirma la impugnante, su propuesta fue indebidamente desechada, toda vez que esta cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, y que para el concepto 26.01, no se especifica equipo de rolado, razón por la cual no fue incluido en su análisis de precios correspondientes, asimismo, que en sus precios unitarios ofertados para los conceptos 89.01 y 104.01 a 104.06, están considerados los materiales y pruebas solicitadas respectivamente, en los mismos, y por último, que el sellador propuesto para el concepto 89.06, sí cumple con la insuficiente descripción dada en el texto de dicho concepto, ya que no



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

se especifican características del mismo, razón por la cual su propuesta es solvente técnicamente.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Nacional número POLN087007, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la Licitación Pública Nacional número POLN087007. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 13, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la Licitación Pública Nacional número POLN087007, tienen por objeto la **"RESTAURACIÓN DEL TANQUE TV-6 DE 55 MB. PARA ALMACENAMIENTO DE GASOLINA PEMEX MAGNA EN LA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN, VER."**

Que en el punto 7, de las bases de la licitación en cita, referente a Descripción general de la obra y forma de presentación, apartados "Forma de presentación", primer párrafo, y "Contenido de la propuesta TÉCNICA", documento DT-11, la convocante estipuló lo siguiente:

...
Forma de presentación.

El licitante en la preparación de su proposición, deberá utilizar los formatos INDICADOS en estas Bases de licitación, o bien, en sus formatos siempre y cuando éstos contengan todos los elementos requeridos, y preferentemente en el orden señalado.

...
Contenido de la propuesta TÉCNICA

DT-11 (Sin Costos)	<i>Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados sin costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos sin costos.</i>
-------------------------------------	--

..."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.**

Asimismo, en el punto 8, de las bases de la licitación de mérito, relativo a "Forma de adjudicación", se estableció lo siguiente:

"...

8.- Forma de adjudicación

La adjudicación del contrato se hará A Un solo Licitante.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes, conforme a los criterios de evaluación técnica y económica se considerarán solventes las que cumplan todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación y por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, criterios enunciados en la SECCION II.

PEMEX-Refinación adjudicará el(los) contrato(s) al(los) licitante(s) cuya(s) propuesta(s) resulte(n) solvente(s) factible(s) y alcanzable(s), conforme a la evaluación de las propuestas y oferte el precio mas bajo. Entendiéndose por esto en términos económicos que no necesariamente la oferta más baja en precios será la que otorgue mejores beneficios para Pemex Refinación.

..."

Por su parte, el punto 10, de las bases de la licitación de mérito, relativo a "Causales de desechamiento de propuestas", en sus numerales 10.1 y 10.2, establecen como causas de desechamiento, las siguientes:

"...

10.- Causales de desechamiento de propuestas:

Las propuestas serán desechadas por cualquiera de las siguientes causas:

10.1.- *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido que afecte la solvencia de la propuesta en estas BASES de licitación.*

10.2.- *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN".*

..."

Igualmente, en el punto 14, de las bases de licitación de mérito, referente a "El método y los criterios de evaluación de las propuestas", de las bases de licitación de mérito, se señala en los numerales 14.1, 14.2 y 14.3, lo siguiente:

"...

14.-El método y los criterios de evaluación de las propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Los licitantes no podrán condicionar en forma alguna las proposiciones.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

- 14.1 "LA CONVOCANTE" hará la evaluación técnica y económica detallada de las proposiciones aceptadas, y en los criterios de evaluación señalados en la sección II de estas bases de licitación.
- 14.2 Al finalizar la evaluación de las proposiciones "LA CONVOCANTE" emitirá un resultado técnico y económico en el que se expondrán las razones por las que se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas por los licitantes. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados se calificarán como "solventes", desechándose las restantes.
- 14.3 Al finalizar la evaluación de las proposiciones, "LA CONVOCANTE" adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan la convocatoria de licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la Sección II de las bases de licitación.

Que en la sección II, apartado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA", fracción I y letra A, fracción III, relativa a "De los materiales", incisos a y b, se estableció, entre otros, como criterios de evaluación técnica los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En general para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- A. A precios unitarios se deberá verificar:
- III. De los materiales:
 - a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
 - b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la BASES, y



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

Asimismo, dentro de las mismas bases de licitación se localizan los documentos denominados: "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y "ESPECIFICACIONES GENERALES (ALCANCES)", que contienen la descripción de los conceptos y las Especificaciones y alcances de los trabajos a desarrollar, respectivamente, y que para los conceptos 26.00, 26.01, 89.01, 89.06 y 104.01 a 104.06, se señala lo siguiente:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
				NÚMERO	LETRA	
...
26.01	EN FONDO, PLACAS DE 1/4" Y 3/8" ESPESOR, INCLUYEN LOS CARCAMOS DE LIMPIEZA DE 48"Ø Y PLACAS DE REFUERZO (BAJO COLUMNAS, TUBOS DE SUSTENTACIÓN DE LA M.I.F., TUBO DE MEDICIÓN Y TELEMEDICIÓN).	t	60.00			
...
89	CALAFATEO					
89.01	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CALAFATEO DEL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE EL TUBO DE 4"Ø Y 6"Ø Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO DE LA MAMPARA DE CONTRAINCENDIO DE 30 cm DE ESPESOR MEDIANTE EL CALAFATEO CON UNA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA IMPREGNADA CON ASFALTO DE 13 mm DE ESPESOR Y SELLADO POR LAS DOS CARAS EXTERIORES DE LA MAMPARA CON UN SELLADOR ELASTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS APLICADO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3 cm	pza	7.00			
...
89.06	SELLADO DE JUNTA EXISTENTE EN UNIÓN DE LOSA DE PISO CON EL MURO DEL DIQUE, CON BROCALES DE REGISTROS ACEITOSOS Y CON UNIÓN DE MOCHETAS CON PISOS, CONSISTENTE EN, LIMPIEZA DE LA JUNTA RETIRANDO DE RAIZ CRECIMIENTOS DE YERBAS, APLICACIÓN DE HERBICIDA LIQUIDO EFICAZ DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDAS EN ALTA CONCENTRACIÓN SIN DILUIR A LO LARGO DE LA JUNTA SIN USAR BOMBA DE ASPERSIÓN PROCURANDO QUE PENETRE EN LA JUNTA, APLICACIÓN DE UN IMPRIMADO EN LA SUPERFICIE DEL MURO Y DEL PISO EN UN ANCHO DE 5 cm CON IMPRIMADOR BASE SOLVENTE TIPO ASFALTICO DE BAJA VISCOSIDAD Y APLICACIÓN DE UN SELLADOR PASTOSO DE BITÚMENES MODIFICADOS CON HULE DE APLICACIÓN EN FRIO FORMANDO UN FILETE O CHAFLAN A 45° CON CATETOS DE 3 cm EN MURO Y PISO APLICADO ESTRICTAMENTE DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE LA CUAL DEBERÁN PROPORCIONAR A LA SUPERVISIÓN PARA VERIFICACIÓN ESTRICTA DE SU CUMPLIMIENTO	m	500.00			



"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

...
104	REPARACIÓN DE VALVULAS				
104.01	REPARACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 24"Ø, DE ACERO AL CARBÓN ASTM-A-216 WCB CLASE 150 ANSI, INT. CROMO NIQUEL (11-13%), EXTREMOS BRIDADOS R.F., OPERADA CON VOLANTE, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.	pza	3.00		
104.02	REPARACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 20"Ø, DE ACERO AL CARBÓN ASTM-A-216 WCB CLASE 150 ANSI, INT. CROMO NIQUEL (11-13%), EXTREMOS BRIDADOS R.F., OPERADA CON VOLANTE, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN..	pza	2.00		
104.03	REPARACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 6"Ø, DE ACERO AL CARBÓN ASTM-A-216 WCB CLASE 150 ANSI, INT. CROMO NIQUEL (11-13%), EXTREMOS BRIDADOS R.F., OPERADA CON VOLANTE, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.	pza	2.00		
104.04	REPARACIÓN DE VÁLVULA DE MARIPOSA DE ALTO RENDIMIENTO DE 4" Ø, CUERPO DE ACERO AL CARBÓN, CONFORME A ASTM-A-216 GRADO WCB DISCO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316 ASTM 351 GRADO CF8M FLECHA 17-4PH, CLASE 150 EXTREMOS BRIDADOS, ASIENTO DE TEFLON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, OPERADA CON PALANCA, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.	pza	3.00		
104.05	REPARACIÓN DE VÁLVULA DE MARIPOSA DE ALTO RENDIMIENTO DE 6" Ø, CUERPO DE ACERO AL CARBÓN, CONFORME A ASTM-A-216 GRADO WCB DISCO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316 ASTM 351 GRADO CF8M FLECHA 17-4PH, CLASE 150 EXTREMOS BRIDADOS, ASIENTO DE TEFLON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, OPERADA CON PALANCA, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.	pza	6.00		
104.06	REPARACIÓN DE VÁLVULA DE MARIPOSA DE ALTO RENDIMIENTO DE 12" Ø, CUERPO DE ACERO AL CARBÓN, CONFORME A ASTM-A-216 GRADO WCB DISCO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316 ASTM 351 GRADO CF8M FLECHA 17-4PH, CLASE 150 EXTREMOS BRIDADOS, ASIENTO DE TEFLON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, OPERADA CON PALANCA, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.	pza	2.00		

ESPECIFICACIONES GENERALES (ALCANCES).



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE
26	t	MONTAJE, ARMADO Y SOLDADO, DE TANQUE CILINDRICO VERTICAL DE CÚPULA FIJA DE 55 Mb DE CAPACIDAD EN CÚPULA, FONDO Y ENVOLVENTE, HASTA 10 m DE ALTURA.
26.01	t	EN FONDO, PLACAS DE 1/4" Y 3/8" ESPESOR, INCLUYEN LOS CARCAMOS DE LIMPIEZA DE 48"Ø Y PLACAS DE REFUERZO (BAJO COLUMNAS, TUBOS DE SUSTENTACIÓN DE LA M.I.F., TUBO DE MEDICIÓN Y TELEMEDICIÓN).

...

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE
89 89.01	pza	<p style="text-align: center;">CALAFATEO</p> <p>SUMINISTRO DE MATERIALES Y CALAFATEO DEL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE EL TUBO DE 4"Ø Y 6"Ø, Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO DE LA MAMPARA DE CONTRAINCENDIO DE 30 cm DE ESPESOR MEDIANTE EL CALAFATEO CON UNA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA, IMPREGNADA CON ASFALTO DE 13 mm DE ESPESOR Y SELLADO POR LAS DOS CARAS EXTERIORES DE LA MAMPARA CON UN SELLADOR ELASTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS APLICADO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3 cm</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR EL CONCEPTO DE OBRA COMPLETO 2.- LOCALIZACIÓN DE LOS SITIOS DE COLOCACIÓN DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN Y EN SU CASO DE ACUERDO A CROQUIS 3.-LIMPIEZA DETALLADA DE SUPERFICIES DEL CONCRETO RETIRANDO PARTES SUELTAS Y POLVO CON AIRE A PRESIÓN LIMPIO SIN ACEITE 4.-COLOCACIÓN DE RELLENO DE FIBRA DE CELULOSA ASFALTADA EN EL ESPACIO ENTRE EL TUBO Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO, Y DESBASTADO DE 3 cm DE PROFUNDIDAD HACIA ADENTRO DEL RELLENO POR AMBOS LADOS. 5.-LIMPIEZA DETALLADA DE LAS SUPERFICIES DEL TUBO Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO RETIRANDO TOTALMENTE TODO RASTRO DE POLVO 6.- APLICACIÓN DEL SELLADOR ELASTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS DE ACUERDO CON INDICACIONES EN FICHA TECNICA DEL FABRICANTE, LA CUAL DEBERÁN PROPORCIONAR AL SUPERVISOR PARA VERIFICACIÓN. 7.- LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DURANTE SU EJECUCIÓN Y AL FINAL DE LA JORNADA, LIMPIEZA FINAL RETIRO DE MATERIALES SOBREPESOS, CARGA, ACARREO Y DEPOSITO DE LOS SOBREPESOS Y BASURA PRODUCTO DE LOS TRABAJOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ACUERDO A SU CLASIFICACIÓN. 8.-SE DEBEN PONER LETREROS ALUSIVOS CON LEYENDAS RESTRICTIVAS DE ACCESO EN EL AREA, ALUSIVAS AL TRABAJO ANTES DE INICIARLOS 9.-SE DEBE ACORDONAR EL AREA CON CINTA O BARRICADAS PARA EVITAR EL ACCESO A PERSONAS AJENAS AL MISMO. 10.-SE DEBE TRAMITAR DIARIAMENTE Y DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO AL PERMISO DE TRABAJO SD-GPASI-SI-2313 REV-1 O EN SU CASO A LA MINUTA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. 11.-PRESENCIA DE PERSONAL TECNICO ESPECIALISTA EN ESTA ACTIVIDAD 12.-PRESENCIA DE PERSONAL TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

...



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE
89.06	m	<p>8.-SE DEBEN PONER LETREROS ALUSIVOS CON LEYENDAS RESTRICTIVAS DE ACCESO EN EL AREA, ALUSIVAS AL TRABAJO ANTES DE INICIARLOS</p> <p>9.-SE DEBE ACORDONAR EL AREA CON CINTA O BARRICADAS PARA EVITAR EL ACCESO A PERSONAS AJENAS AL MISMO.</p> <p>10.-SE DEBE TRAMITAR DIARIAMENTE Y DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO AL PERMISO DE TRABAJO SD-GPASI-SI-2313 O EN SU CASO A LA MINUTA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.</p> <p>11.-PRESENCIA DE PERSONAL TECNICO ESPECIALISTA EN ESTA ACTIVIDAD</p> <p>12.-PRESENCIA DE PERSONAL TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.</p>

...

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE
104		REPARACIÓN DE VALVULAS
104.01	pza	REPARACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 24"Ø, DE ACERO AL CARBÓN ASTM-A-216 WCB CLASE 150 ANSI, INT. CROMO NIQUEL (11-13%), EXTREMOS BRIDADOS R.F., OPERADA CON VOLANTE, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.
104.02	pza	REPARACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 20"Ø, DE ACERO AL CARBÓN ASTM-A-216 WCB CLASE 150 ANSI, INT. CROMO NIQUEL (11-13%), EXTREMOS BRIDADOS R.F., OPERADA CON VOLANTE, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN..
104.03	pza	<p>REPARACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 6"Ø, DE ACERO AL CARBÓN ASTM-A-216 WCB CLASE 150 ANSI, INT. CROMO NIQUEL (11-13%), EXTREMOS BRIDADOS R.F., OPERADA CON VOLANTE, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.</p> <p>1.-CAMBIO DE ASIENTOS DE COMPUERTA (GALLETA) Y ANILLOS DE CUERPO DE VALVULA EN CROMO AL MOLIBDENO, RECTIFICADOS, PULIDOS Y ASENTADOS</p> <p>2.-FABRICACION DE MASA Y TUERCA ELEVADORA</p> <p>3.-RELLENADO CON SOLDADURA Y RECTIFICACION DE GUIAS DE COMPUERTA Y GUIA DE GALLETA Y VASTAGO</p> <p>4.-CAMBIO DE BUJE DE VASTAGO</p> <p>5.-CAMBIO TORNILLERIA, GRASERAS Y LUBRICACION GENERAL</p> <p>6.-SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE TEFLON Y SISTEMA DE CARGA VIVA CHESTERTON</p> <p>7.-RECTIFICADO Y ENDEREZADO DE VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE</p> <p>8.-SUMINISTRO E INSTALACION DE FLECHA, PIÑON Y CORONA DE MECANISMO</p> <p>9.-REPARACION O FABRICACION DE PRENSE ESTOPA</p> <p>10.-SUMINISTRO DE MATERIAL Y APLICACIÓN DE LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA A METAL COMERCIAL</p> <p>11.-SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO ESPECIFICACION PEMEX RP-2, CROMATO DE ZINC, APLICADO POR ASPERSIÓN</p> <p>12.-SUMINISTRO Y APLICACION DE RECUBRIMIENTO DE ACABADO ESPECIFICACION PEMEX RA-26, COLOR VIOLETA 601, APLICADO POR ASPERSION PARA FORMAR 2 CAPAS DE PELICULA SECA.</p> <p>13.-PRUEBAS EN CARAS Y CUERPO DE LA VALVULA DE ACUERDO AL API 6D.</p>

...

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE
104.04	pza	<p>REPARACIÓN DE VÁLVULA DE MARIPOSA DE ALTO RENDIMIENTO DE 4" Ø , CUERPO DE ACERO AL CARBÓN, CONFORME A ASTM-A-216 GRADO WCB DISCO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316 ASTM 351 GRADO CF8M FLECHA 17-4PH, CLASE 150 EXTREMOS BRIDADOS, ASIENTO DE TEFLON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, OPERADA CON PALANCA, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.</p> <p>REPARACIÓN DE VÁLVULA DE MARIPOSA DE ALTO RENDIMIENTO DE 6" Ø , CUERPO DE ACERO AL CARBÓN,</p>



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

104.05	pza	CONFORME A ASTM-A-216 GRADO WCB DISCO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316 ASTM 351 GRADO CF8M FLECHA 17-4PH, CLASE 150 EXTREMOS BRIDADOS, ASIENTO DE TEFLON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, OPERADA CON PALANCA, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.
104.06	pza	REPARACIÓN DE VÁLVULA DE MARIPOSA DE ALTO RENDIMIENTO DE 12" Ø , CUERPO DE ACERO AL CARBÓN, CONFORME A ASTM-A-216 GRADO WCB DISCO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316 ASTM 351 GRADO CF8M FLECHA 17-4PH, CLASE 150 EXTREMOS BRIDADOS, ASIENTO DE TEFLON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, OPERADA CON PALANCA, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN. 1.-CAMBIO DE ASIENTO DEL DISCO Y O RING 2.-RELLENO CON SOLDADURA DEL CONTORNO DE ASIENTO DEL DISCO Y RECTIFICADO MEDIANTE MAQUINADO 3.- CAMBIO DE BUJE DEL VASTAGO 4.-CAMBIO TORNILLERIA, GRASERAS Y LUBRICACION GENERAL 5.-SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURAS 6.- CAMBIO DE BUJE DE BRONCE 7.- ENDEREZADO Y RECTIFICADO DEL VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE 8.-SUMINISTRO E INSTALACION DE FLECHA, PIÑON Y CORONA DE MECANISMO 9.- CAMBIO DE PERNOS PASADORES QUE FIJAN EL DISCO AL VASTAGO 10.- SUMINISTRO Y LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA A METAL COMERCIAL DEL CUERPO Y MANERAL 11.-SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO ESPECIFICACION PEMEX RP-2, CROMATO DE ZINC, APLICADO POR ASPERSIÓN A CUERPO Y MANERAL 12.-SUMINISTRO Y APLICACION DE RECUBRIMIENTO DE ACABADO ESPECIFICACION PEMEX RA-26, COLOR VIOLETA 601, APLICADO POR ASPERSION PARA FORMAR 2 CAPAS DE PELICULA SECA A CUERPO Y MANERAL. 13.- PRUEBAS EN CARAS Y CUERPO DE LA VÁLVULA DE ACUERDO AL API 6D.

b) Proposición Técnica de la empresa BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación de origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dentro de la propuesta de la empresa BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se incluyó el Formato DT-11, relativo a "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO", entre otros, el de los conceptos 26.01, 89.01, 89.06 y 104.01 a 104.06, así como la ficha técnica que contiene las especificaciones técnicas del sellador propuesto por la inconforme para el concepto 89.01; en los que se indica lo siguiente:

Documento DT-11, conceptos 26.01, 89.01, 89.06 y 104.01 a 104.06.

1432 Página: 53

Dependencia: PEMEX REFINACION	BLASTINAVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Concurso No. POLN067007	FORMATO DT-11
Obras: "RESTAURACION DEL TANQUE TV-6 DE 55 MB. PARA ALMACENAMIENTO DE GASOLINA PEMEX MAGNA EN LA TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, VER."	

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Código	Concepto	Unidad	cantidad	%
--------	----------	--------	----------	---

Análisis: 26.01 Unidad: t
 EN FONDO, PLACAS DE 1/4" Y 3/8" ESPESOR, INCLUYEN LOS CARCAMOS DE LIMPIEZA DE 48" Y PLACAS DE REFUERZO (BAJO COLUMNAS, TUBOS DE SUSTENTACIÓN DE LA M.I.F., TUBO DE MEDICIÓN Y TELEMEDICIÓN).



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Porcentaje	
MATERIALES	OXIGENO	M3	12.240000			8.68%	
	ACETILENO	KG	8.160000			21.02%	
	MADERA DIVERSAS (Tabla de 3/4", 1", Polines 4 x4, PT 2x4, Duelas 2x1)		4.762000			1.30%	
	SOLDADURA E-6010 Y E-7018	KG	39.073000			20.82%	
	DISCO ABRASIVO DE 1/4" se considera material en el PZA costo pero el equipo es parte de la herramienta menor como lo indica el anexo b		1.500000			0.70%	
	Importe:						
MANO DE OBRA	CABO DE OFICIOS	JOR	0.100000				
	OPERARIO ESPTA. SOLDADOR CALIFICADO	JOR	2.000000				
	AYTE. OP. ESPTA. SOLDADOR CALIFICADO	JOR	2.000000				
	OPERARIO ESPECIALISTA (Diversos oficios: tubero, JOR electrico especialista, instrumentista, etc.)	JOR	2.000000				
	OBRAERO GENERAL	JOR	2.000000				
	Importe:						
	Rendimiento:		3.500000			12.80%	
EQUIPO Y HERRAMIENTA	CAMIONETA DE REDILAS 3.5 t MOTOR DE HRS COMBUSTION INTERNA		1.000000				
	GRUA HIDRÁULICA DE 20 TON.	HRS	4.000000				
	EQUIPOS DE CORTE OXIACETILENO EN BUEN HRS ESTADO CON MANGUERAS Y REGULADORES SIN FUGAS Y CON LA LONGITUD NECESARIA		8.000000				
	CAMION PLATAFORMA EQUIPADO CON GRUA HRS HIDRÁULICA ARTICULADA, DE 7 t DE CAPACIDAD		4.000000				
	HIAB						
	DIFERENCIAL DE 5 TON	HRS	4.000000				
	CAMIONETA PICK-UP MOTOR DE GASOLINA 141 HP HRS 3/4 t		0.500000				
	PLANTAS DE SOLDAR EN BUEN ESTADO DE HRS ADQUISICION RECIENTE CON 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DEL CONCURSO, CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA Y CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 300 AMPERES MONTADA SOBRE CHASIS, TRAIL BLAZER MOTOR GASOLINA		6.000000				
	Importe:						
		Rendimiento:		3.500000			17.01%
	HERRAMIENTA MENOR	%MO	0.030000				0.38%
	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	%MO	0.030000				0.38%
	BASICOS	INSPECCIÓN RADIOGRÁFICA EN PLACAS DE PBA		2.500000			16.90%
		FONDO DEL TANQUE					
	Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto 60						

1838

Página: 459

BLASTINAVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	
Dependencia: PEMEX REFINACION	FORMATO DT-11
Concurso No. POLN087007	
Obra: "RESTAURACION DEL TANQUE TV-6 DE 55 MB. PARA ALMACENAMIENTO DE GASOLINA PEMEX MAGNA EN LA TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, VER. "	

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Código	Concepto	Unidad	cantidad	%
--------	----------	--------	----------	---

Análisis: 89.01 Unidad: pza
 SUMINISTRO DE MATERIALES Y CALAFATEO DEL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE EL TUBO DE 4" Y 6" Y LA SUPERFICIE DE CONCRETÓ DE LA MAMPARA DE CONTRAINCENDIO DE 30 cm DE ESPESOR MEDIANTE EL CALAFATEO CON UNA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA, IMPREGNADA CON ASFALTO DE 13 mm DE ESPESOR Y SELLADO POR LAS DOS CARAS EXTERIORES DE LA MAMPARA CON UN SELLADOR ELASTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS APLICADO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3 cm



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Código	Concepto	Unidad	cantidad	%
--------	----------	--------	----------	---

Análisis: 89.06 Unidad: m
 SELLADO DE JUNTA EXISTENTE EN UNION DE LOSA DE PISO CON EL MURO DEL DIQUE, CON, BROCALES DE REGISTROS ACEITOSOS Y CON UNION DE MOGHETAS CON PISOS, CONSISTENTE EN, LIMPIEZA DE LA JUNTA RETIRANDO DE RAIZ CRECIMIENTOS DE YERBAS, APLICACIÓN DE HERBICIDA LIQUIDO EFICAZ DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDAS EN ALTA CONCENTRACIÓN SIN DILUIR A LO LARGO DE LA JUNTA SIN USAR BOMBA DE ASPERSIÓN PROCURANDO QUE PENETRE EN LA JUNTA, APLICACIÓN DE UN IMPRIMADO EN LA SUPERFICIE DEL MURO Y DEL PISO EN UN ANCHO DE 5 cm CON IMPRIMADOR BASE SOLVENTE TIPO ASFALTICO DE BAJA VISCOSIDAD Y APLICACIÓN DE UN SELLADOR PASTOSO DE BITÚMENES MODIFICADOS CON HULE DE APLICACIÓN EN FRIO FORMANDO UN FILETE O CHAFLAN A 45 CON CATETOS DE 3 cm EN MURO Y PISO APLICADO ESTRICTAMENTE DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE LA CUAL DEBERÁN PROPORCIONAR A LA SUPERVISIÓN PARA VERIFICACIÓN ESTRICTA DE SU CUMPLIMIENTO

MATERIALES

HERBICIDA	LTO	0.000150	0.04%
IMPRIMADOR BASE SOLVENTE TIPO ASFALTICO (Hidroprimer)	LTO	0.200000	14.20%
SELLADOR PASTOSO DE BITÚMENES MODIFICADOS (superseal P)	LTO	0.120000	8.49%

BLASTINAVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Dependencia : PEMEX REFINACION

Concurso No. P0LN087007

FORMATO DT-11

Obra: "RESTAURACION DEL TANQUE TV-6 DE 55 MB. PARA ALMACENAMIENTO DE GASOLINA PEMEX MAGNA EN LA TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, VER. "

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Análisis: 104.01 Unidad: pza
 REPARACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 24" , DE ACERO AL CARBÓN ASTM-A-216 WCB CLASE 150 ANSI, INT. CROMO NIQUEL (11-13%), EXTREMOS BRIDADOS R.F., OPERADA CON VOLANTE, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Análisis: 104.02 Unidad: pza
 REPARACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 20", DE ACERO AL CARBÓN ASTM-A-216 WCB CLASE 150 ANSI, INT. CROMO NIQUEL (11-13%), EXTREMOS BRIDADOS R.F., OPERADA CON VOLANTE, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Análisis: 104.03 Unidad: pza
 REPARACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 6", DE ACERO AL CARBÓN ASTM-A-216 WCB CLASE 150 ANSI, INT. CROMO NIQUEL (11-13%), EXTREMOS BRIDADOS R.F., OPERADA CON VOLANTE, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Análisis: 104.04 Unidad: pza
 REPARACIÓN DE VÁLVULA DE MARIPOSA DE ALTO RENDIMIENTO DE 4", CUERPO DE ACERO AL CARBÓN, CONFORME A ASTM-A-216 GRADO WCB DISCO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316 ASTM 351 GRADO CF8M FLECHA 17-4PH, CLASE 150 EXTREMOS BRIDADOS, ASIENTO DE TEFLON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, OPERADA CON PALANCA, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Análisis: 104.05 Unidad: pza
 REPARACIÓN DE VÁLVULA DE MARIPOSA DE ALTO RENDIMIENTO DE 6", CUERPO DE ACERO AL CARBÓN, CONFORME A ASTM-A-216 GRADO WCB DISCO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316 ASTM 351 GRADO CF8M FLECHA 17-4PH, CLASE 150 EXTREMOS BRIDADOS, ASIENTO DE TEFLON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, OPERADA CON PALANCA, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Análisis: 104.06 Unidad: pza
 REPARACIÓN DE VÁLVULA DE MARIPOSA DE ALTO RENDIMIENTO DE 12", CUERPO DE ACERO AL CARBÓN, CONFORME A ASTM-A-216 GRADO WCB DISCO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316 ASTM 351 GRADO CF8M FLECHA 17-4PH, CLASE 150 EXTREMOS BRIDADOS, ASIENTO DE TEFLON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, OPERADA CON PALANCA, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ULTIMA REVISIÓN.



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	
MATERIALES	ASIENTO DEL DISCO P/VALV 6" Y 12"	PZA	1.000000			10.82%	
	ORING P/VALV DE 6" Y 12"	PZA	1.000000			7.09%	
	BUJE DE VASTAGO PARA VÁLVULAS DE 6" Y 12"	PZA	2.000000			3.58%	
	TORNILLERÍA Y GRASERAS NECESARIAS PARA SU LOTE CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA VÁLVULAS DE 6" Y 12"		1.000000			4.85%	
	EMPAQUETADURA P/VALV. DE 6" Y 12"	PZA	1.000000			3.58%	
	FLECHA PARA VÁLVULAS DE 6" Y 12"	PZA	1.000000			5.82%	
	PIÑÓN PARA VÁLVULAS DE 6" Y 12"	PZA	1.000000			5.18%	
	CORONA DE MECANISMO PARA VÁLVULAS DE 6" Y 12"		1.000000			9.41%	
	PERNOS PASADORES QUE FIJAN EL DISCO AL VASTAGO PARA VALV DE 6" Y 12"		2.000000			7.17%	
	DISCO ABRASIVO DE 1/4" se considera material en el costo pero el equipo es parte de la herramienta menor como lo indica el anexo b		0.500000			0.12%	
	CARGA TRENZADA	PZA	0.250000			0.30%	
	OXIGENO	M3	0.300000			0.11%	
	ACETILENO	KG	0.025000			0.03%	
	SOLDADURA E-6010 Y E-7018	KG	2.000000			0.55%	
	MANO DE OBRA	CABO DE OFICIOS	JOR	0.100000			
OPERARIO ESPECIALISTA (Diversos oficios: tubero, electricista, instrumentista, etc.)		JOR	1.000000				
AYUDANTE DE OP. ESPECIALISTA		JOR	1.000000				
OPERARIO DE 1a (Diversos oficios: albañil, palarero, electricista, sand-blastero, pintor, carpintero, etc.)		JOR	1.000000				
AYUDANTE DE OP. DE 1a		JOR	1.000000				
OBRAERO GENERAL		JOR	1.000000				
Importe:							
Rendimiento:			0.700000			16.88%	
EQUIPO Y HERRAMIENTA		CAMIONETA DE REDILAS 3.5 t MOTOR DE HRS COMBUSTION INTERNA		1.000000			
		CAMIONETA PICK-UP MOTOR DE GASOLINA 141 HP HRS 3/4 t		0.500000			
	PLANTAS DE SOLDAR EN BUEN ESTADO DE HRS ADQUISICION RECIENTE CON 3 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DEL CONCURSO, CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA Y CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 300 AMPERES MONTADA SOBRE CHASIS, TRAIL BLAZER MOTOR GASOLINA		4.000000				
	EQUIPOS DE CORTE OXIAETILENO EN BUEN ESTADO CON MANGUERAS Y REGULADORES SIN FUGAS Y CON LA LONGITUD NECESARIA		2.000000				
	TORNO HORIZONTAL	HRS	8.000000				
	FRESADORA INDUSTRIAL	HRS	8.000000				
	Importe:						
	Rendimiento:		0.700000			14.97%	
	HERRAMIENTA MENOR	%MO	0.030000			0.48%	
	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	%MO	0.030000			0.48%	

ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. JUAN PABLO BALLESTAS JULIAO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
BASICOS						
	SUMINISTRO Y LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA A PZA METAL BLANCO A VÁLVULAS DE 6" A 12"			1.000000		3.62%
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PZA PRIMARIO CROMATO DE ZINC RP-2 EN VÁLVULAS DE 6" A 12"			1.000000		2.50%
	RECUBRIMIENTOS DE ACABADO EN SUPERFICIES PZA METÁLICAS, APLICADO CON BROCHA O POR ASPERSIÓN, RA-26 MODIFICADO EPÓXICO DE ALTOS SÓLIDOS, A VÁLVULAS DE 6" A 12"			1.000000		2.94%
	Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto 2					



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

Ficha Técnica.

Hoja Técnica
 Edición 1, 2010
 Identificación no. 91009/02/17/08/11
 Sikaflex® -1a

Sikaflex® -1a

Sellador elástico de poliuretano de alto desempeño.

Descripción Sikaflex® -1a es un sellador elástico de alto desempeño, de un solo componente, con base en poliuretano, para el sellado de juntas arquitectónicas o estructurales con fuertes movimientos.

Usos Para sellar:
 Juntas en muros y techos compuestos por losas o elementos de concreto, madera, fibrocemento y vidrio.
 Juntas estructurales que se mueven debido a cambios de temperatura o de humedad, cargas dinámicas y viento.
 Juntas entre los más diversos materiales de construcción, madera, vidrio, asbesto-cemento, acero y aluminio.
 Juntas compuestas por materiales de diferente naturaleza, para compensar diferencias de módulo elástico y de coeficiente de dilatación.
 Juntas verticales y horizontales en albercas y tanques de agua potable.
 Juntas en tanques de almacenamiento en la industria de alimentos y bebidas.

Ventajas
 Producto listo para usar y de fácil aplicación.
 Excelente adherencia a la mayoría de materiales de construcción.
 Gran durabilidad y resistencia al envejecimiento.
 No se escurre en juntas verticales.
 Excelente resistencia al agua y a la intemperie.
 Elasticidad permanente y alta resistencia al desgaste.
 Aprobado para estar en contacto con agua potable.
 Se puede pintar.

Modo de Empleo

Preparación de la superficie: La superficie y bordes de la junta deben estar sanos, limpios y secos, libres de aceite, grasa u otras sustancias extrañas que puedan impedir la adherencia del producto.

Métodos de limpieza: Se recomienda efectuar la limpieza de la junta por medios mecánicos adecuados (disco abrasivo o carda metálica), evitando contaminación con aceite o grasa.

En juntas con movimiento, aísle el fondo de la junta para evitar que el sellador se adhiera a él. Para un trabajo más limpio enmascare con cinta los bordes de la junta de modo que la profundidad de la junta no sea mayor que la recomendada. Para cumplir con el factor forma, se debe rellenar el fondo con Sikarod del diámetro adecuado.

Importante
 Use Sikaflex Primer 429 como imprimante en juntas húmedas, en juntas que van a estar permanentemente bajo agua o en superficies porosas. Aplique el Sikaflex Primer 429 en los bordes de la junta y espere hasta que seque al tacto para aplicar el Sikaflex® -1a. A 25°C como mínimo 8 (ocho) horas.





"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

c) Fallo de fecha 25 de noviembre del 2010, contenido en el oficio No. PXR-SUD-GOMP-UAE-2506-2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número POLN087007, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante en el Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional número POLN087007, contenido en el oficio No. PXR-SUD-GOMP-UAE-2506-2010, informó las razones por las cuales la propuesta de la inconforme fue desechada, de acuerdo a lo siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN
 GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
 SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. POLN087007
 H. VERACRUZ, VER., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2010
 PXR-SUD-GOMP-UAE-2506-2010

FALLO

Sub inciso f), Art. 50 fracción I del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Arts. 33 y 34 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos (DAC's), PEMEX REFINACIÓN emite el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional No. POLN087007, para la adjudicación del contrato referente a:

"RESTAURACIÓN DEL TANQUE TV-6 DE 55 MB. PARA ALMACENAMIENTO DE GASOLINA PEMEX MAGNA EN LA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN, VER."

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS TÉCNICAMENTE:

NO.	LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	GLESS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
2	BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
3	JISOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
4	ELEMENTOS DE CONCRETO DEL NORTE, S.A. DE C.V / OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
5	GAUSS Y JIB, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE

A CONTINUACIÓN SE CONSIGNA LA RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, INCLUYENDO AQUELLOS QUE NO CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DEL ASPECTO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN PROPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III INCISO h). DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 29 PRIMER PÁRRAFO DE LAS DAC'S.



"2011, Año del Turismo en México"
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Licitante: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ASPECTO SOLICITADO

ANEXO DT-11 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS SIN COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS SIN COSTOS.

CONCEPTO DE OBRA NUM 26.01 MONTAJE, ARMADO Y SOLDADO, DE TANQUE CILÍNDRICO VERTICAL DE CÚPULA FIJA DE 55 Mb DE CAPACIDAD EN CÚPULA, FONDO Y ENVOLVENTE, HASTA 10 m DE ALTURA EN FONDO, PLACAS DE 1/4" Y 3/8" ESPESOR, INCLUYEN LOS CARCAMOS DE LIMPIEZA DE 48"Ø Y PLACAS DE REFUERZO (BAJO COLUMNAS, TUBOS DE SUSTENTACIÓN DE LA M.I.F., TUBO DE MEDICIÓN Y TELEMEDICIÓN

MOTIVO 1 DE INCUMPLIMIENTO:

EL LICITANTE EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A EQUIPO, NO CONSIDERA UN EQUIPO PARA EL ROLADO DE LA PLACA DEL CARCAMO DE LIMPIEZA DE 48"Ø

CONCEPTO NUM. 89.01 SUMINISTRO DE MATERIALES Y CALAFATEO DEL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE EL TUBO DE 4"Ø Y 6"Ø Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO DE LA MAMPARA DE CONTRA INCENDIO DE 30 cm DE ESPESOR MEDIANTE EL CALAFATEO CON UNA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA, IMPREGNADA CON ASFALTO DE 13 mm DE ESPESOR Y SELLADO POR LAS DOS CARAS EXTERIORES DE LA MAMPARA CON UN SELLADOR ELÁSTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS APLICADO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3 cm

MOTIVO 2 DE INCUMPLIMIENTO:

EL LICITANTE EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A MATERIALES NO CONSIDERA LA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA IMPREGNADA CON ASFALTO

EN EL MISMO APARTADO DE MATERIALES NO CONSIDERA EL SELLADOR ELÁSTICO DE 2 COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS, EN SU LUGAR CONSIDERA SELLADOR SIKAFLEX TA QUE ES UN SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO DE UN SÓLO COMPONENTE EL CUAL NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL SOLICITADO

CONCEPTO NUM 89.06 SELLADO DE JUNTA EXISTENTE EN UNION DE LOSA DE PISO CON EL MURO DEL DIQUE, CON BROCALES DE REGISTROS ACEITOSOS Y CON UNION DE MOCHETAS CON PISOS, CONSISTENTE EN, LIMPIEZA DE LA JUNTA RETIRANDO DE RAÍZ CRECIMIENTOS DE HIERBAS, APLICACIÓN DE HERBICIDA LIQUIDO EFICAZ DE CALIDAD Y MARCA RECONOCIDAS EN ALTA CONCENTRACIÓN SIN DILUIR A LO LARGO DE LA JUNTA SIN USAR BOMBA DE ASPERSIÓN PROCURANDO QUE PENETRE EN LA JUNTA, APLICACIÓN DE UN IMPRIMADO EN LA SUPERFICIE DEL MURO Y DEL PISO EN UN ANCHO DE 5 cm CON IMPRIMADOR BASE SOLVENTE TIPO ASFALTICO DE BAJA VISCOSIDAD Y APLICACIÓN DE UN SELLADOR PASTOSO DE BITÚMENES MODIFICADOS CON HULE DE APLICACIÓN EN FRIO FORMANDO UN FILETE



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

CHAFLAN A 45° CON CATETOS DE 3 cm EN MURO Y PISO APLICADO ESTRICTAMENTE DE ACUERDO CON LA FIGHA TÉCNICA DEL FABRICANTE LA CUAL DEBERÁN PROPORCIONAR A LA SUPERVISIÓN PARA VERIFICACIÓN ESTRICTA DE SU CUMPLIMIENTO

MOTIVO 3 DE INCUMPLIMIENTO:

EL LICITANTE EN EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A MATERIALES CONSIDERA SELLADOR "SUPERSEAL" QUE ES UN SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO DE UN COMPONENTE EL CUAL NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL SOLICITADO.

CONCEPTOS DE OBRA NUM. 104.01 A 104.03 REPARACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 24" Ø, 20" Ø, 6" Ø DE ACERO AL CARBÓN ASTM-A-216 WCB CLASE 150 ANSI, INT. CROMO-NIQUEL (11-18%), EXTREMOS BRIDADOS R.F., OPERADA CON VOLANTE, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ÚLTIMA REVISIÓN.

Y CONCEPTOS DE OBRA NUM 104.04 A 104.06 REPARACIÓN DE VÁLVULA DE MARIPOSA DE ALTO RENDIMIENTO DE 4" Ø, 6" Ø Y 12" Ø CUERPO DE ACERO AL CARBÓN, CONFORME A ASTM-A-216 GRADO WCB DISCO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 316 ASTM 851 GRADO CF8M FLECHA 17-APH, CLASE 150 EXTREMOS BRIDADOS, ASIENTO DE TEFLON REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, OPERADA CON PALANCA, INCLUYE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053 Y NRF-009 ÚLTIMA REVISIÓN.

MOTIVO 4 DE INCUMPLIMIENTO:

EL LICITANTE EN EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA NO CONSIDERA LAS PRUEBAS EN CARA Y CUERPO DE LA VÁLVULA DE ACUERDO AL API 6D SEGÚN SE SOLICITA EN EL ANEXO "B4 ALCANCES" NUMERAL 13 DEL CONCEPTO DE OBRA.

CONCLUSIÓN:

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS DE INCUMPLIMIENTO, CON BASE EN EL FUNDAMENTO LEGAL Y POR INCURRIR EN LOS CAUSALES DE DESECHAMIENTO INDICADOS EN EL ARTÍCULO 19 INCISO K) DE LAS DACS, EN EL NUMERAL 10 (CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS) INCISOS 10.1 Y 10.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN; LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE: BLASTINAVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. SE CONSIDERA QUE NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 25 de noviembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **POLN087007**, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la empresa







SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.**

inconforme, por las razones indicadas en el fallo referido o si por el contrario, como lo afirma la impugnante, su propuesta fue indebidamente desechada, toda vez que esta cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, y que para el concepto 26.01, no se especifica equipo de rolado, razón por la cual no fue incluido en su análisis de precios correspondientes, asimismo, que en sus precios unitarios ofertados para los conceptos 89.01 y 104.01 a 104.06, están considerados los materiales y pruebas solicitadas respectivamente, en los mismos, y por último, que el sellador propuesto para el concepto 89.06, sí cumple con la insuficiente descripción dada en el texto de dicho concepto, ya que no se especifican características del mismo, razón por la cual su propuesta es solvente técnicamente.

Sobre el particular, esta Autoridad por cuestión de método y técnica jurídica, se avoca al estudio de las manifestaciones hechas valer por la ahora inconforme en su escrito inicial de impugnación, respecto del motivo 2 de incumplimiento, que le comunicó la convocante en el Fallo de la licitación de mérito, de fecha 25 de noviembre de 2010, contenido en el oficio PXR-SUD-GOMP-UAE-2506-2010, y que se refiere a que "EL LICITANTE EN EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO DE ESTE CONCEPTO DE OBRA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A MATERIALES NO CONSIDERA LA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA IMPREGNADA CON ASFALTO" y "EN EL MISMO APARTADO DE MATERIALES NO CONSIDERA EL SELLADOR ELASTICO DE 2 COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS, EN SU LUGAR CONSIDERA SELLADOR SIKA FLEX 1A QUE ES UN SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO DE UN SOLO COMPONENTE EL CUAL NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS DEL MATERIAL SOLICITADO", lo anterior, en relación con el ANEXO DT-11, de la propuesta técnica de la inconforme.

Al respecto, la inconforme señala en relación a dicho motivo de desechamiento, que el mismo no afecta la solvencia de su oferta, toda vez que su precio unitario ofertado para el concepto 89.01, sí tiene considerados los materiales consistentes en "LA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA IMPREGNADA CON ASFALTO", y el sellador "SIKA Flex 1A", que según su dicho, es de superior calidad y precio a lo solicitado en el referido concepto, además que sólo la afecta en cuarenta y seis pesos y sesenta y dos centavos, lo que representa a su juicio, un porcentaje sin importancia sobre el monto de su oferta, por lo que este motivo de incumplimiento no fundamenta su desechamiento.

Expuesto lo anterior, para la resolución y estudio del agravio referido, esta resolutora considera necesario el precisar los requisitos establecidos en las bases de la licitación, particularmente los relacionados con la descripción general de la obra y la forma en que se debería presentar la propuesta, requisitos contenidos en el punto 7, apartados "Forma de presentación", primer párrafo, y "Contenido de la propuesta TÉCNICA", anexo DT-11, en el que se solicitó lo siguiente:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

" ...

Forma de presentación.

El licitante en la preparación de su proposición, deberá utilizar los formatos INDICADOS en estas Bases de licitación, o bien, en sus formatos siempre y cuando éstos contengan todos los elementos requeridos, y preferentemente en el orden señalado.

...
Contenido de la propuesta TÉCNICA

DT-11 (Sin Costos)	<i>Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados sin costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos sin costos.</i>
-----------------------------------	--

..."

Al respecto, en el punto 14, de las bases de licitación de mérito, referente a "El método y los criterios de evaluación de las propuestas", de las bases de licitación de mérito, se señala en el numeral 14.1, lo siguiente:

" ...

14.-El método y los criterios de evaluación de las propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Los licitantes no podrán condicionar en forma alguna las proposiciones.

14.1 "LA CONVOCANTE" *hará la evaluación técnica y económica detallada de las proposiciones aceptadas, y en los criterios de evaluación señalados en la sección II de estas bases de licitación.*

..."

Por su parte, en la sección II, apartado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA", fracción I y letra A, fracción III, relativa a "De los materiales", incisos a y b, se estableció, entre otros, como criterio de evaluación técnica lo siguiente:

" ...

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En general para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán, los siguientes aspectos:

- I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada;*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.**

A. A precios unitarios se deberá verificar:

III. De los materiales:

- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la BASES, y

Asimismo, se desprende de los documentos denominados: "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y "ESPECIFICACIONES GENERALES (ALCANCES), que forman parte integrante de las bases y que contienen la descripción de los conceptos y las Especificaciones y alcances de los trabajos a desarrollar, respectivamente, se requirió en ambos, para el concepto 89.01, en estudio, lo siguiente:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
				NÚMERO	LETRA	
89	CALAFATEO					
89.01	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CALAFATEO DEL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE EL TUBO DE 4"Ø Y 6"Ø Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO DE LA MAMPARA DE CONTRAINCENDIO DE 30 cm DE ESPESOR MEDIANTE EL CALAFATEO CON UNA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA IMPREGNADA CON ASFALTO DE 13 mm DE ESPESOR Y SELLADO POR LAS DOS CARAS EXTERIORES DE LA MAMPARA CON UN SELLADOR ELÁSTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS APLICADO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3 cm	pza	7.00			



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

ESPECIFICACIONES GENERALES (ALCANCES).

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE
89 89.01	pza	<p style="text-align: center;">CALAFATEO</p> <p>SUMINISTRO DE MATERIALES Y CALAFATEO DEL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE EL TUBO DE 4"Ø Y 6"Ø, Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO DE LA MAMPARA DE CONTRAINCENDIO DE 30 cm DE ESPESOR MEDIANTE EL CALAFATEO CON UNA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA, IMPREGNADA CON ASFALTO DE 13 mm DE ESPESOR Y SELLADO POR LAS DOS CARAS EXTERIORES DE LA MAMPARA CON UN SELLADOR ELASTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS APLICADO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3 cm</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR EL CONCEPTO DE OBRA COMPLETO 2.- LOCALIZACIÓN DE LOS SITIOS DE COLOCACIÓN DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN Y EN SU CASO DE ACUERDO A CROQUIS 3.-LIMPIEZA DETALLADA DE SUPERFICIES DEL CONCRETO RETIRANDO PARTES SUELTAS Y POLVO CON AIRE A PRESIÓN LIMPIO SIN ACEITE 4.-COLOCACIÓN DE RELLENO DE FIBRA DE CELULOSA ASFALTADA EN EL ESPACIO ENTRE EL TUBO Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO, Y DESBASTADO DE 3 cm DE PROFUNDIDAD HACIA ADENTRO DEL RELLENO POR AMBOS LADOS. 5.-LIMPIEZA DETALLADA DE LAS SUPERFICIES DEL TUBO Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO RETIRANDO TOTALMENTE TODO RASTRO DE POLVO 6.- APLICACIÓN DEL SELLADOR ELASTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS DE ACUERDO CON INDICACIONES EN FICHA TECNICA DEL FABRICANTE, LA CUAL DEBERÁN PROPORCIONAR AL SUPERVISOR PARA VERIFICACIÓN. 7.- LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO DURANTE SU EJECUCIÓN Y AL FINAL DE LA JORNADA, LIMPIEZA FINAL RETIRO DE MATERIALES SOBANTES CARGA, ACARREO Y DEPOSITO DE LOS SOBANTES Y BASURA PRODUCTO DE LOS TRABAJOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE ACUERDO A SU CLASIFICACIÓN. 8.-SE DEBEN PONER LETREROS ALUSIVOS CON LEYENDAS RESTRICTIVAS DE ACCESO EN EL AREA, ALUSIVAS AL TRABAJO ANTES DE INICIARLOS 9.-SE DEBE ACORDONAR EL AREA CON CINTA O BARRICADAS PARA EVITAR EL ACCESO APERSONAS AJENAS AL MISMO. 10.-SE DEBE TRAMITAR DIARIAMENTE Y DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO AL PERMISO DE TRABAJO SD-GPASI-2313 REV-1 O EN SU CASO A LA MINUTA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. 11.-PRESENCIA DE PERSONAL TECNICO ESPECIALISTA EN ESTA ACTIVIDAD 12.-PRESENCIA DE PERSONAL TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Por último, en el punto 10, de las bases de la licitación de mérito, relativo a "Causales de desechamiento de propuestas", en sus numerales 10.1 y 10.2, establecen como causas de desechamiento, las siguientes:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

“... ”

10.- Causales de desechamiento de propuestas:

Las propuestas serán desechadas por cualquiera de las siguientes causas:

- 10.1.- *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido que afecte la solvencia de la propuesta en estas BASES de licitación.*
- 10.2.- *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN".*

“... ”

No obstante lo anterior, del análisis realizado a las anteriores documentales, mismas que fueron aportadas por las partes, se desprende que en el Documento "CATÁLOGO DE CONCEPTOS ", de las bases de licitación, que contiene la descripción de todos los conceptos objeto de la obra, la convocante solicitó para el concepto 89.01, relativo a "CALAFATEO", entre otras especificaciones, el suministro de materiales y que el calafateo fuera o se realizara con una banda de fibra de celulosa, impregnada con asfalto y un sellador elástico de dos componentes a base de polisulfuros, y en el documento "ESPECIFICACIONES GENERALES (ALCANCES)", se describió como alcance para dicho concepto, en los numerales 1, 4 y 6, el suministro e instalación de todos los materiales necesarios para realizar el concepto de obra completo, la colocación de relleno de fibra de celulosa asfaltada en el espacio entre el tubo y la superficie de concreto, y desbastado de 3 cm de profundidad hacia adentro del relleno por ambos lados y la aplicación del sellador elástico de dos componentes a base de polisulfuros de acuerdo con indicaciones en ficha técnica del fabricante, la cual debían proporcionar al supervisor para verificación, asimismo, de la lectura al punto 7, apartados "Forma de presentación", primer párrafo, y "Contenido de la propuesta TÉCNICA", de las bases de la licitación, se advierte claramente que la convocante solicitó entre otros requisitos, que los licitantes debían elaborar su proposición utilizando los formatos contenidos en las bases de licitación, o bien, en sus formatos siempre y cuando éstos contuvieran todos los elementos requeridos, y en lo relativo al documento DT-11, se especificó que debería contener el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, donde se incluyeran, entre otros, los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y de mano de obra, en tales términos, esta resolutora procedió al análisis del Documento DT-11, incluido dentro de la propuesta de la empresa inconforme, en el que se aprecia que oferta como materiales para el concepto 89.01, únicamente lo siguiente:



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

1838

Página: 4

BLASTINAVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Dependencia : PEMEX REFINACION
Concurso No. POLN087007
Obra: "RESTAURACION DEL TANQUE TV-6 DE 55 MB. PARA ALMACENAMIENTO DE GASOLINA PEMEX MAGNA EN LA TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, VER."
FORMATO DT-11

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Table with columns: Código, Concepto, Unidad, cantidad, %. Includes categories: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. Items include SIKAFLEX 1A, TRAPO, CABO DE OFICIOS, OPERARIO DE 1a, AYUDANTE DE OP. DE 1a, OBRERO GENERAL, CAMIONETA DE REDILAS, CAMIONETA PICK-UP, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.

ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. JUAN PABLO BALLESTAS JULIAO

Handwritten signature of Juan Pablo Ballestas Juliao

Es decir, oferta únicamente como materiales los siguientes: "SIKAFLEX 1A" y "TRAPO".

Handwritten mark or signature

Vertical handwritten mark

Handwritten mark



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

Asimismo, esta Autoridad al analizar la ficha técnica para el sellador "SIKAFLEX 1A", ofertado para el concepto 89.01, que forma parte de la propuesta de la impugnante, con el ánimo de verificar que las características, especificaciones y calidad de dicho sellador, sean las requeridas en las especificaciones generales y particulares de las bases de licitaciones demérito para dicho concepto, tal y como fue solicitado en el documento denominado sección II, apartado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA", fracción I y letra A, fracción III, relativa a "De los materiales", inciso b, de las citadas bases, se desprende y observa que cuenta con las siguientes características:

Hoja Técnica
Edición 1, 2010
Identificación no. 91009/02/17/08/11
Sikaflex® -1a

Sikaflex® -1a
Sellador elástico de poliuretano de alto desempeño.

Descripción	Sikaflex® -1a es un sellador elástico de alto desempeño, de un solo componente, con base en poliuretano, para el sello de juntas arquitectónicas o estructurales con fuertes movimientos.
Usos	Para sellar: <input checked="" type="checkbox"/> Juntas en muros y techos compuestos por losas o elementos de concreto, madera, fibrocemento y vidrio. <input checked="" type="checkbox"/> Juntas estructurales que se mueven debido a cambios de temperatura o de humedad, cargas dinámicas y viento. <input checked="" type="checkbox"/> Juntas entre los más diversos materiales de construcción, madera, vidrio, asbesto-cemento, acero y aluminio. <input checked="" type="checkbox"/> Juntas compuestas por materiales de diferente naturaleza, para compensar diferencias de módulo elástico y de coeficiente de dilatación. <input checked="" type="checkbox"/> Juntas verticales y horizontales en albercas y tanques de agua potable. <input checked="" type="checkbox"/> Juntas en tanques de almacenamiento en la industria de alimentos y bebidas.
Ventajas	<input checked="" type="checkbox"/> Producto listo para usar y de fácil aplicación. <input checked="" type="checkbox"/> Excelente adherencia a la mayoría de materiales de construcción. <input checked="" type="checkbox"/> Gran durabilidad y resistencia al envejecimiento. <input checked="" type="checkbox"/> No se escurre en juntas verticales. <input checked="" type="checkbox"/> Excelente resistencia al agua y a la intemperie. <input checked="" type="checkbox"/> Elasticidad permanente y alta resistencia al desgaste. <input checked="" type="checkbox"/> Aprobado para estar en contacto con agua potable. <input checked="" type="checkbox"/> Se puede pintar.
Modo de Empleo	
Preparación de la superficie:	La superficie y bordes de la junta deben estar sanos, limpios y secos, libres de aceite, grasa u otras sustancias extrañas que puedan impedir la adherencia del producto.
Métodos de limpieza:	Se recomienda efectuar la limpieza de la junta por medios mecánicos adecuados (disco abrasivo o carda metálica), evitando contaminación con aceite o grasa. En juntas con movimiento, aísle el fondo de la junta para evitar que el sellador se adhiera a él. Para un trabajo más limpio enmascare con cinta los bordes de la junta de modo que la profundidad de la junta no sea mayor que la recomendada. Para cumplir con el factor forma, se debe rellenar el fondo con Sikarod del diámetro adecuado. Importante Use Sikaflex Primer 429 como imprimante en juntas húmedas, en juntas que van a estar permanentemente bajo agua o en superficies porosas. Aplique el Sikaflex Primer 429 en los bordes de la junta y espere hasta que seque al tacto para aplicar el Sikaflex® -1a. A 25°C como mínimo 8 (ocho) horas.

Sikaflex® -1a 1/3



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.**

Así pues, se tiene que si bien es cierto la inconforme ofertó en su documento DT-11, para el concepto 89.01, el "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CALAFATEO DEL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE EL TUBO DE 4"Ø Y 6"Ø Y LA SUPERFICIE DE CONCRETO DE LA MAMPARA DE CONTRAINCENDIO DE 30 cm DE ESPESOR MEDIANTE EL CALAFATEO CON UNA BANDA DE FIBRA DE CELULOSA, IMPREGNADA CON ASFALTO DE 13 mm DE ESPESOR Y SELLADO POR LAS DOS CARAS EXTERIORES DE LA MAMPARA CON UN SELLADOR ELÁSTICO DE DOS COMPONENTES A BASE DE POLISULFUROS APLICADO HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3 cm"; también lo es que al momento de elaborar el análisis del total de los precios unitarios para dicho concepto, en su apartado de materiales, no consideró el suministro de todos los materiales a utilizar, y que fueron requeridos por PEMEX REFINACIÓN, como se advirtió con anterioridad, como fue el caso de la banda de fibra de celulosa solicitada, ya que únicamente tomó en cuenta para dicho apartado, el sellador marca "SIKAFLEX 1A", y "TRAPO".

Aunado a lo anterior, se desprende de la ficha técnica que integró la inconforme a su propuesta, para el sellador ofertado en el concepto 89.01, "SIKAFLEX 1A", del apartado "Descripción", que dicho sellador es elástico de alto desempeño y de un solo componente con base en poliuretano, sin que se desprenda de la misma ficha o de algún otro documento, que cumple como mínimo con las especificaciones y características solicitadas en dicho concepto, en este caso, que fuera de dos componentes a base de polisulfuros, y como lo ofertó en su documento DT-11, en el rubro o apartado de concepto.

Resultando por consecuencia infundadas las manifestaciones de la inconforme en su escrito inicial de inconformidad, respecto a que dicho sellador es de superior calidad y precio a lo solicitado, toda vez que se tratan de simples manifestaciones hechas por el inconforme, a través de las cuales pretende acreditar que el motivo 2 de incumplimiento que le hace valer la convocante, no fundamenta el desechamiento de su oferta, ya que las mismas, carecen de toda eficacia jurídica, al no aportar medios probatorios suficientes, que sirvieran de apoyo a esta autoridad para determinar la probable procedencia de lo expuesto por la accionante, en términos del artículo 84, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en relación con el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ya que el que afirma está obligado a probar; en términos de lo que disponen los preceptos legales 81 y 323 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 13 de la primer Ley en cita, que establecen:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

Artículo 84.- La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

...
El escrito inicial contendrá:

...
IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y
..."

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 81.- El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo el de sus excepciones".

"Artículo 323.- Con la demanda debe presentar el actor los documentos en que funde la acción. Si no los tuviere a su disposición, designará el archivo o lugar en que se encuentren los originales, para que, a su costa, se mande expedir copia de ellos, en la forma que prevenga la ley, antes de admitirse la demanda. Se entiende que el actor tiene a su disposición los documentos, siempre que legalmente pueda pedir copia autorizada de los originales.

Si el autor no pudiese presentar los documentos en que funde su acción, por las causas previstas en el artículo 213, antes de admitirse la demanda se le recibirá información testimonial u otra prueba bastante para acreditar los hechos por virtud de los cuales no puede presentar los documentos, y cuando esta prueba no sea posible, declarará, bajo protesta de decir verdad, la causa por la que no puede presentarlos."

Lo anterior es así, ya que resulta insuficiente para lograr el objeto de su pretensión, el hecho que de manera genérica señale el inconforme que el sellador que propone es de superior calidad y precio a lo solicitado por la convocante, sin indicar de manera clara y detallada, en qué justifica su dicho y las pruebas que acrediten su argumentación, ya que necesariamente éste hecho debía probarse fehacientemente a través de los medios probatorios establecidos por las leyes aplicables, o especificar en que parte de su ficha técnica se desprende tal afirmación, por lo que se concluye, que la mera manifestación hecha por el hoy inconforme, resulta insuficiente como elemento objetivo que diera sustento para desvirtuar la actuación de la convocante o demostrar la solvencia de su propuesta técnica, respecto del sellador que propone, al no acreditar de manera alguna los alcances de sus argumentaciones.

Sirve de sustento a lo expresado con anterioridad, la tesis jurisprudencial siguiente, de aplicación analógica, que textualmente establece:

"QUEJA, CARGA DE LA PRUEBA EN EL RECURSO DE. En el recurso de queja, al igual que en el juicio de amparo, en el que toca al agraviado la carga de la prueba conforme a los artículos 78 y 149 de la Ley de Amparo, corresponde al inconforme acreditar los extremos de sus afirmaciones; de esta manera, atañe al recurrente aportar



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

**INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.**

los elementos necesarios tendientes a demostrar la ilegalidad del auto combatido, y ante la falta de éstos, el tribunal de revisión no se encuentra en aptitud de examinar los agravios hechos valer, por lo que debe declararse infundado el recurso de queja interpuesto. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO."

"Queja 12/93. Inversión Regiomontana, S.A. 16 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Leandro Fernández Castillo. Secretario: Juan Manuel Rodríguez Gámez. Queja 16/93. Martha Patricia Segura Lecea. 12 de mayo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Leandro Fernández Castillo. Secretario: Juan Antonio Ramos Padilla. Queja 23/93. Manuel Salazar Guajardo. 4 de junio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Leandro Fernández Castillo. Secretario: Juan Antonio Ramos Padilla. Queja 40/93. Minerales Procesados y Maquilas el Fraile, S.A. 6 de octubre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Arturo Barocio Villalobos. Secretario: Eduardo Ochoa Torres. Queja 95/93. María Cristina de la Rosa Fuentes. 24 de noviembre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Arizpe Narro. Secretario: José Garza Muñiz."

Resultando por consecuencia que, el sellador SIKAFLEX 1A, ofertado por la inconforme en su Documento DT-11, según se desprende de la ficha técnica, que forma parte de la propuesta de la inconforme, no contiene las características y especificaciones técnicas solicitadas por la convocante en el concepto 89.01, y que además, para el mismo concepto, no tomó en consideración para la elaboración del análisis de precios unitarios de dicho concepto, en el apartado correspondiente a materiales, la banda de fibra de celulosa impregnada con asfalto, con lo que se demuestra que la propuesta de la empresa inconforme fue debidamente desechada, por lo que hace al incumplimiento número 2 indicado en el fallo de la licitación de mérito, al no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de licitación, ubicándose con dicho incumplimiento en las causales de desechamiento establecidas en el punto 10, numerales 10.1 y 10.2, de las bases de licitación impugnadas, en las que se estableció que serían desechadas las propuestas, entre otras causas por la presentación incompleta de cualquier documento requerido que afecte la solvencia de la propuesta y el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN", en las bases de licitación de mérito, por lo que la ahora inconforme no puede pretender eximirse del cumplimiento de lo dispuesto en las bases licitatorias y sus anexos, en los términos estrictamente solicitados.

En mérito de lo anterior, no sólo bastaba que la inconforme transcribiera en el rubro de concepto del formato DT-11, los requisitos técnicos solicitados por la convocante en las bases de licitación para el concepto 89.01, sino que necesariamente también, tenían la obligación de considerar en el análisis del precio unitario para dicho concepto, el suministro de todos los materiales requeridos en este, como lo era entre otros, la banda de fibra de celulosa impregnada con asfalto, y que los materiales propuestos, cumpliera con las características, especificaciones y calidad de los materiales requeridos en las especificaciones generales y particulares de los conceptos solicitados, aspecto que como ya ha quedado acreditado, no sucedió, toda vez que la inconforme omitió considerar en el análisis del precio unitario ofertado para el concepto 89.01, la banda de fibra de celulosa impregnada con asfalto, y además el sellador propuesto por la inconforme en



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.**

esté concepto, de la marca SIKAFLEX 1A, no cumple con las únicas características y especificaciones solicitadas por PEMEX REFINACION, de que fuera de dos componentes a base de polisulfuros, toda vez que como se acreditó, en la descripción de la ficha técnica para el sellador propuesto por la inconforme SIKAFLEX 1A, se aprecia claramente que es de un solo componente a base de poliuretano.

Por lo que resulta evidente que no se puede desatender que las bases de licitación constituyen una unidad de requisitos a satisfacerse y en su caso los participantes de la licitación deben de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que las mismas establecen, por lo que el desechamiento de la propuesta, como ha quedado señalado, no es más que una consecuencia lógica de la aplicación del contenido de las propias bases, por tanto, al ser prerrogativa del que convoca y no de los licitantes, determinar los requisitos y condiciones bajo las cuales se regirá el procedimiento licitatorio, así como cuales incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, dada la naturaleza de los trabajos objeto de la licitación de que se trata, a fin de asegurar las mejores condiciones para la entidad y garantizar la libre participación e igualdad de condiciones en todo evento licitatorio, los licitantes deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las propias bases, para que su propuesta no sea objeto de descalificación, debiendo prevalecer el interés público sobre el interés privado, buscando con ello asegurarse las mejores condiciones de contratación para el Estado, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sirve de sustento a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación, Época 8ª, Tomo XIV-Octubre Tesis 1.3ª. A. 572-A, Página 318, Clave TCO 13572 ADM, del rubro y tenor siguiente:

"LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 Constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, esta precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servir para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son las



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalla la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber ejecutado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, firmada e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cual de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa la Adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cual de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté, viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no solo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación".

Por todo lo anterior, se tiene que por el hecho de no haber considerado en el análisis del precio unitario ofertado para el concepto 89.01, en el apartado de material, la banda de fibra de celulosa impregnada con asfalto, y que el sellador que ofertó para dicho concepto de la marca SIKAFLEX 1A, no cumpliera con las características, especificaciones y calidad del sellador solicitado por PEMEX REFINACION, al constar únicamente de un solo componente a base de poliuretano, y no de dos componentes a base de polisulfuros, como fue requerido en el citado concepto, la convocante al llevar a cabo la evaluación de la propuesta técnica de la inconforme, en términos de lo dispuesto en la sección II, apartado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA", fracción I, en la que se señaló que cada documento contuviera toda la información solicitada, así como lo señalado en letra A, fracción III, inciso b, de dicha sección II, relativa a que en los precios unitarios se verificaría, respecto de los materiales, que contaran con las características, especificaciones y calidad de los materiales, requeridas en las especificaciones generales y particulares de las bases de licitación, desechó la propuesta de la hoy inconforme, al ubicarse en las causas de desechamiento del punto 10, numerales 10.1 y 10.2, de las citadas bases, bajo esta tesis, se concluye que el motivo de descalificación de la propuesta de la promovente, por el motivo que se analiza, se derivó, como ya se mencionó, de la correcta aplicación del contenido de las propias bases, y del artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que resultan infundadas las



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.**

argumentaciones que esgrime la impugnante en cuanto al desechamiento de su propuesta que se refiere.

Igualmente resultan infundadas las manifestaciones de la inconforme, respecto a que el motivo 2 de incumplimiento que le hizo valer PEMEX Refinación, mediante el fallo, no afecta la solvencia de su oferta, y solicita se tome en consideración lo ordenado en el artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, ya que en primer lugar, la determinación de la solvencia de la oferta no queda al prudente arbitrio de los propios participantes sino es facultad exclusiva de la convocante, y en segundo lugar, en términos del último párrafo, del referido artículo, que se establecen como requisitos que afectan la solvencia el precio, **especificaciones** y **alcances**, y luego entonces, el motivo 2 de incumplimiento que le hacen valer a la inconforme, respecto de que en el análisis del precio unitario de este concepto de obra en el apartado correspondiente a materiales no considera la banda de fibra de celulosa impregnada con asfalto y que no considera el sellador elástico de dos componentes a base de polisulfuros, en su lugar considera sellador SIKA FLEX 1A, que es un sellador elástico de poliuretano de un solo componente el cual no cumple con las características del material solicitado, se trata de aquellos requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo afecta la solvencia de la proposición.

En ese sentido, dichos incumplimiento no es susceptible de solicitar que se aplique aclaración o subsanación alguna, ni se puede aportar información adicional, ya que, rompería con el principio de asegurarse las mejores condiciones de contratación, establecido en el artículo 134 Constitucional, de evaluarse las propuestas en estricta igualdad de condiciones, luego entonces, su propuesta fue debidamente desechada, en términos de lo previsto en el precepto legal invocado en el párrafo que antecede, y en concordancia con lo indicado en el punto 10, numerales 10.1 y 10.2, de las citadas bases, que establecen que las propuestas serán desechadas entre otra causas, por la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido que afecte la solvencia de la propuesta y el incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN", por lo que, resulta infundada la impugnación presentada en estudio.

Dadas las consideraciones anteriores, y en virtud de que un incumplimiento al contenido de las bases licitatorias es suficiente para declarar la insolvencia de una propuesta, esta resolutoria estima innecesario realizar el análisis del resto de los argumentos y conceptos de impugnación hechos valer por la inconforme, al haber quedado acreditada la inobservancia a los



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

requerimientos del concepto 89.01, de las bases de la licitación, que se definieron en apego a la normatividad aplicable a la materia, y subsistiría el incumplimiento de la oferta técnica de la empresa inconforme, cualquiera que fuera el resultado de dicho análisis, por lo que en nada variaría el sentido en que se emite la presente resolución.

Sirve de sustento a lo anterior, la siguiente tesis jurisprudencial de aplicación análoga:

"Octava Epoca; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Apéndice de 1995; Tomo: Tomo VI, Parte TCC; Tesis: 695; Página: 468

CONCEPTOS DE VIOLACION FUNDADOS PERO INOPERANTES. Si del análisis que en el juicio de amparo se hace de un concepto de violación se concluye que es fundado, pero si por diversas razones que ven al fondo de la cuestión omitida, el mismo resulta ineficaz para resolver el asunto en favor de los intereses del quejoso, el concepto aun cuando es fundado debe declararse inoperante; consecuentemente, por economía procesal procede negar la protección constitucional en lugar de concederse para efectos, es decir, para que la responsable reparando la violación haga el estudio de lo omitido, lo cual a nada práctico conduciría, pues no obstante cumplir con ello, la misma autoridad o bien el tribunal colegiado respectivo en un amparo diverso promovido en su oportunidad, tendría que resolver el negocio en contra de los intereses del solicitante de garantías; por lo tanto, es innecesario esperar otra ocasión para resolverlo negativamente.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

NOTA: Tesis II.3o.J/17, Gaceta número 56, pág. 45; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación, tomo X-Agosto, pág. 338."

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con los artículos 35 segundo párrafo, de la Ley de Petróleos mexicanos y 67 de su Reglamento, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, contra actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número POLN087007.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.138/2010

INCONFORME: BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. DIANA OROZCO AYALA